

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número: RESOL-2018-145-APN-MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Septiembre de 2018

Referencia: RM EXP N° 10100/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO UNIV. TECNOL. NAC.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y la Resolución CONEAU N° 482 del 1° de julio de 2016, el Expediente N° 10100/16 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN ERGONOMÍA, efectuada por La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Buenos Aires, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 1105/06.

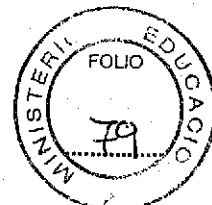
Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ERGONOMÍA presentada por La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 482 del 1° de julio de 2016 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN ERGONOMÍA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA



NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 482 del 1º de julio de 2016 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ERGONOMÍA, que expide La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Buenos Aires, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ERGONOMÍA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2018-15518500-APN-DNGYFU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 482 del 1º de julio de 2016.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar
Date: 2018.09.12 18:39:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro
Ministro
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR
o=MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, ou=SECRETARÍA DE
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.09.12 18:39:36 -0300



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Buenos Aires

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ERGONOMÍA

Requisitos de Ingreso:

Podrán ser admitidos en la Carrera de Especialización en Ergonomía aquellos profesionales que posean título superior de grado de ingeniero u otros profesionales cuyos títulos provengan del campo de las Ciencias Tecnológicas, Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales.

En todos los casos se realizará una evaluación de los postulantes a ingresar al programa para determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de la carrera.

La evaluación se realizará a través del análisis de antecedentes, entrevistas y, eventualmente, la realización de un coloquio debidamente documentado que estará a cargo del Director y del Comité Académico de la Carrera.

El Director y Comité Académico de Carrera podrán indicar con anterioridad a la instancia del coloquio la realización de cursos complementarios específicos u organizar cursos de nivelación cuando el perfil de los aspirantes lo haga necesario.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
EL HOMBRE EN SITUACIÓN DE TRABAJO					
1	Ergonomía	---	30	Presencial	
2	Medicina Laboral	---	40	Presencial	
3	Biomecánica	---	30	Presencial	
EL HOMBRE Y SU ENTORNO LABORAL					
4	Organización del trabajo	---	40	Presencial	
5	Ergonomía cognitiva	---	30	Presencial	
6	Psicodinámica y psicopatología del trabajo	---	30	Presencial	
7	Ergonomía ambiental	---	40	Presencial	
8	Ergonomía de puesto de trabajo y de producto	---	30	Presencial	

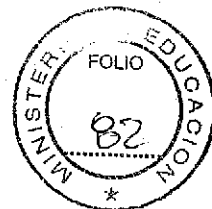


COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
RELEVAMIENTOS					
9	Taller de mediciones medioambientales	--	30	Presencial	
10	Taller de herramientas de evaluación	--	30	Presencial	
11	Estadística aplicada	--	30	Presencial	
12	Accidentología laboral	--	30	Presencial	
SEMINARIO DE INTEGRACIÓN					
13	Seminario de Integración	--	30	Presencial	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ERGONOMÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 420 HORAS

IF-2018-15518500-APN-DNGYFU#ME



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-15518500-APN-DNGYFU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 10 de Abril de 2018

Referencia: EXP. N°10100/16- UTN- ESP. EN ERGONOMÍA- REQ. Y PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.04.10 15:41:19 -03'00'

María del Carmen AIELLO
Analista
Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.04.10 15:41:22 -03'00'